

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga, 14 de noviembre de 2008.—El alcalde, José María Ruiz Gómez.

08/15633

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General del ejercicio de 2009, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 21 de noviembre de 2008.—El alcalde, Julio Cabreró Carral.

08/15753

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.250.761,77 euros y el estado de ingresos a 1.250.761,77 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Cavada, 20 de noviembre de 2008.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

08/15773

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 y plantilla de personal.

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio de 2008, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de 22 de agosto de 2008, por el cual se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:
 Cap. 1: Impuestos directos: 44.000,00 euros.
 Cap. 2: Impuestos indirectos: 20.000,00 euros.
 Cap. 3: Tasas y otros ingresos: 18.000,00 euros.

Cap. 4: Transferencias corrientes: 210.500,00 euros.
 Cap. 5: Ingresos patrimoniales: 35.700,00 euros.
 Total operaciones corrientes: 328.200,00 euros.

B) Operaciones de capital:
 Cap. 7: Transferencias de capital: 142.200,00 euros.
 Total operaciones de capital: 142.200,00 euros.

Total estado de ingresos: 470.400,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:
 Cap. 1: Gastos de personal: 83.100,00 euros.
 Cap. 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 101.500,00 euros.
 Cap. 4: Transferencias corrientes: 62.700,00 euros.
 Total operaciones corrientes: 247.300,00 euros.

B) Operaciones de capital:
 Cap. 6: Inversiones reales: 223.100,00 euros.
 Total operaciones de capital: 223.100,00 euros.

Total del estado de gastos: 470.400,00 euros.

Plantilla de personal:

1 plaza de Secretario-Interventor. Nivel CD: 24.
 1 plaza de Auxiliar. Nivel CD: 14.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Tojos, 6 de noviembre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).

08/15430

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general del ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Valderredible, 11 de noviembre de 2008.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

08/15757

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general del ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Valderredible, 11 de noviembre de 2008.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

08/15758

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-1.099/08.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Tomás Palazuelos Gómez, siendo su último domicilio conocido en Rolisas Rumoroso C, 13, Polanco (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-001.099/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-001099/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Tomás Palazuelos Gómez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1940-CWC, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 041535, a las dieciséis diez horas del día 3 de marzo de 2008, en la carretera: A-8. Km: 247 por los siguientes motivos:

Carecer de disco/os diagrama que esta obligado a llevar en el vehículo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de mayo de 2008 el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 17 de junio de 2008, 14 de julio de 2008 a don Tomás Palazuelos Gómez el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el Real Decreto 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, reglamento de la potestad sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el número de discos que estando obligado no portaba a bordo y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 15.7 R(CE) 3821-85; artículo 140.24 LOTT, artículo 197.24 ROTT, de la que es autor/a don Tomás Palazuelos Gómez y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.G LOTT, artículo 201.1.G ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don Tomás Palazuelos Gómez, como autor de los mismos, la sanción de 2.001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 12 de noviembre de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:
LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (Ley 16/1987 de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre).
OM.- Orden Ministerial.
OOMM.- Ordenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
08/15447

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-001076/2008.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «CNES. SOFÍA DE CANTABRIA S.C.», siendo su último domicilio conocido en Cardenal Cisneros 37 - 3º izda., Santander (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001076/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001076/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «CNES. SOFÍA DE CANTABRIA S.C.», titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2809-CNK, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 040953, a las 19:35 horas del día 15 de febrero de 2008, en la carretera: CA-180. Km: 6.50 por los siguientes motivos: No llevar a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento (responsable el arrendatario).

ANTECEDENTES DE HECHO: Con fecha 16 de mayo de 2008 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 30 de mayo de 2008, 3 de julio de 2008 a «CNES. SOFÍA DE CANTABRIA S.C.» el inicio del procedimiento sancionador.